

**UNIDAD DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS EN EL
CONTEXTO Y EN RAZÓN DEL CONFLICTO ARMADO
UBPD**

RESOLUCIÓN No 0111

05 FEB 2020

"Por medio de la cual se establece una nueva fecha para la realización de la jornada nacional de elección de delegados de organizaciones de víctimas de desaparición forzada ante el Consejo Asesor de la UBPD"

LA DIRECTORA GENERAL

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas mediante los artículos 17 y 24 del Decreto Ley 589 de 2017,

CONSIDERANDO

Que el artículo 24 del Decreto Ley 589 de 2017 indica que la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el Contexto y en Razón del Conflicto Armado (UBPD), apoyará el proceso de elección de los representantes que realicen las víctimas y las organizaciones de derechos humanos que hagan parte del Consejo Asesor, sin perjuicio de su autonomía e independencia.

Que mediante la resolución 1189 de 10 de octubre de 2019 se adoptó el documento de apoyo para el "Proceso Autónomo de Elección de los Delegados (as) de la Sociedad Civil ante el Consejo Asesor de la UBPD".

Que mediante la resolución 1190 de 10 de octubre de 2019, se estableció el cronograma a desarrollar por los socios implementadores del proceso autónomo de delegados de organizaciones de víctimas de desaparición forzada, secuestro y organizaciones con especialidad técnico – forense, ante el Consejo Asesor de la UBPD.

Que mediante la resolución 1720 de 12 de diciembre de 2019 se modificó parcialmente la resolución 1190 de 2019, en atención a las dificultades de seguridad y desplazamiento originadas por el Paro Nacional que impidieron a la Comisión Colombiana de Juristas culminar las jornadas de elección de los delegados de las organizaciones de víctimas de desaparición forzada y organizaciones con especialidad técnico - forense, programadas para los días 22 y 23 de noviembre, 26 a 27 de noviembre y 29 a 30 de noviembre de 2019 en las ciudades de Bogotá, Villavicencio y Cali, respectivamente.

Que la Comisión Colombiana de Juristas desarrolló las jornadas macroregionales y las jornadas nacionales en el proceso autónomo de elección de los delegados de las organizaciones de víctimas de desaparición forzada y organizaciones con especialidad técnico-forense ante el Consejo Asesor de la UBPD, dentro del lapso establecido en la resolución 1720 de 2019.

Que durante la jornada nacional de 15 de enero de 2020 las organizaciones de víctimas de desaparición forzada, en el marco del ejercicio autónomo de elección de delegados ante el Consejo Asesor de la UBPD, determinaron seleccionar a dos delegados titulares y a dos suplentes.

“Por medio de la cual se establece una nueva fecha para la realización de la jornada nacional de elección de delegados de organizaciones de víctimas de desaparición forzada ante el Consejo Asesor de la UBPD”

Que el día 16 de enero de 2020 la Comisión Colombiana de Juristas remitió a la UBPD el acta de la jornada nacional de elección.

Que el documento de apoyo para el “Proceso Autónomo de Elección de los Delegados (as) de la Sociedad Civil ante el Consejo Asesor de la UBPD”, adoptado por la resolución 1189 de 2019, estableció dentro de los criterios orientadores del proceso “(...) que el proceso de elección (...), no incluye a las organizaciones que pertenecen a las mesas municipales, departamentales, distritales ni a la Mesa Nacional, quienes harán su elección siguiendo sus propias reglas y procedimientos”

Que la UBPD con el ánimo de garantizar el debido proceso y transparencia de la elección de delegados ante el Consejo Asesor y conforme a las facultades otorgadas por el artículo 24 del Decreto Ley 589 de 2017, revisó el trámite advirtiendo que una de las organizaciones electas era parte de una mesa de participación de víctimas.

Que mediante correo electrónico de 17 de enero de 2020 la UBPD solicitó a la Comisión Colombiana de Juristas, informar si se había verificado que la totalidad de las organizaciones de víctimas electas pertenecían o no a las mesas de participación, conforme a lo indicado en el documento “Proceso Autónomo de Elección de los Delegados (as) de la Sociedad Civil ante el Consejo Asesor de la UBPD”.

Que mediante correo electrónico de 20 de enero de 2020 la Comisión Colombiana de Juristas confirmó que tres de las organizaciones elegidas hacían parte de mesas de participación de víctimas, pese a que durante las diferentes etapas del proceso se les había informado la imposibilidad de su postulación, en caso de ostentar dicha calidad. En el mismo sentido, el socio implementador señaló: *“Desde la Comisión Colombiana de Juristas lamentamos lo sucedido. Consideramos que, al no poderse justificar jurídicamente la permanencia de estas tres organizaciones en sus curules, es necesario repetir la elección final después de declarar que estas tres organizaciones no cumplen con los requisitos y no pueden permanecer en dichos cargos. Aunque esta decisión puede ser difícil para las organizaciones inicialmente elegidas, es la mejor manera, y la más transparente, de blindar jurídicamente el proceso y a las organizaciones de víctimas de desaparición forzada que resulten seleccionadas para hacer parte del Consejo Asesor”*.

Que ante esta situación el día 20 de enero de 2020 la UBPD solicitó una reunión con la Comisión Colombiana de Juristas, y el Grupo de Acompañamiento del Proceso de elección de delegados ante el Consejo Asesor de la UBPD, integrado por la Procuraduría General de la Nación, el Comité Internacional de la Cruz Roja, ONU – Derechos Humanos, ONU – Mujeres y PNUD. En esta reunión se solicitó al socio implementador un informe detallado de las gestiones realizadas durante el proceso autónomo de elección.

Que el 29 de enero de 2020, la Comisión Colombiana de Juristas emitió un comunicado dirigido a las organizaciones de víctimas de desaparición forzada, participantes del proceso autónomo de elección, en donde les informó que tres de las organizaciones elegidas no podían ser parte del Consejo Asesor de la UBPD, dado que no cumplían con la totalidad de los requisitos para el efecto.

Que es función de la Directora General promover la participación de las víctimas y sus organizaciones en todas las fases del proceso de búsqueda, así como apoyar el proceso de elección de los delegados de las víctimas de desaparición forzada y las organizaciones con especialidad técnico-forense ante el Consejo

"Por medio de la cual se establece una nueva fecha para la realización de la jornada nacional de elección de delegados de organizaciones de víctimas de desaparición forzada ante el Consejo Asesor de la UBPD"

Asesor de la UBPD, conforme a lo dispuesto en la Sentencia C 067 de 2018 y los numerales 4 y 5 del artículo 17 y 24 del Decreto Ley 589 de 2017.

Que por lo anterior, se considera necesario establecer una nueva fecha para la realización de la jornada nacional en donde se elegirán a los delegados de las organizaciones de víctimas de desaparición forzada, con observancia de los requisitos y metodología descrita en el documento "Proceso Autónomo de Elección de los Delegados (as) de la Sociedad Civil ante el Consejo Asesor de la UBPD", adoptado por la resolución 1189 de 2019.

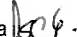
Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

PRIMERO: Establecer el día 5 de febrero de 2020 como nueva fecha para la realización de la jornada nacional de elección de delegados de las organizaciones de desaparición forzada ante el Consejo Asesor de la UBPD, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo. La Comisión Colombiana de Juristas, en calidad de socio implementador del proceso autónomo de elección, deberá velar por el cumplimiento de los requisitos establecidos mediante la resolución 1189 de 2019.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


LUZ MARINA MONZÓN CIFUENTES
Directora General

Revisó: Nancy Stella Cruz Gallego – Jefe Oficina Asesora Jurídica 

Proyectó: Andrea Tatiana Rayo Gamboa – Experto Técnico Grado 5 